



Téngase por no válido lo tachado.

Despues al Am. de las Soluciones de este Termino
para q. se entregue en q. estas Partidas tres mil
y 400. ramos de la fabrica de q. se le libraron lo
cont. Cuenta de Foygo; y sus merced. en todas las acor
donon. se den las disposiciones comb. q. q. se
benifique la entrega

Con lo q. se concluye este Ayuntamiento de febrero
sus merced. de que Certifico =

Josef Mivera
Fran. Marin Juan de los Rios
de Garay
Angel Moreno
Franc. Gomez
Antonio Corcuera
y Ponzanillo

Ayunt.º de 16 de Sept.º

En la Villa de Calatay.ª a nueve de Septiembre de
mil ochoc. y tres. Estando juntos en virtud de
citacion antes diera los S.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. de la
P.ª. Juicio.º del mismo D.º Juan de Mables, D.º Fran.º
Moran y D.º Blas Soriano Regidores. D.º Fran.º Lopez de
mesta y D.º Benito Moran y D.º Anselmo Moreno Sen
torales y D.º Fran.º Judico Qual se trato y acordó lo

Se dio la ord.º del Excmo. D.º Comandante p.º